

Jueves, 11 de diciembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

#### **EDICTO. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Estancia en el Piso Tutelado.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Estancia en el Piso Tutelado de Malpartida de Plasencia.

El expediente de la modificación de esta Ordenanza Fiscal se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con el fin de que los/as interesados/as puedan examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

En caso de no formularse reclamaciones o alegaciones, la modificación de la Ordenanza fiscal que regula citada tasa se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de la modificación de citada Ordenanza puede consultarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

**<https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>**

debiendo entrar en Portal de Transparencia - Normativa - Ordenanzas y Reglamentos.

Malpartida de Plasencia, 3 de diciembre de 2025

José Raúl Barrado Módenes  
ALCALDE - PRESIDENTE

